



(849)



Reg. Mercado

REF.: Acoge recurso de reposición presentado en contra de la Resolución Exenta N°2044, de fecha 26 de mayo de 2016, que dispuso el cese su inscripción en el Registro Nacional de Organismos de Capacitación, al OTEC "Instituto de Capacitación Sanitaria de Chile Limitada".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3588 /

SANTIAGO, 22 A602016

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°2044, de 26 de mayo de 2016, de este Servicio Nacional, el OTEC "Instituto de Capacitación Sanitaria de Chile Limitada", fue objeto del cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Providencia N°849, de fecha 12 de julio de 2016, de la Unidad de Organismos Capacitadores, se presentó Recurso de Reposición en contra de la Resolución Exenta a que se refiere el número anterior, el cual se acompaña.

3.- Que, en lo fundamental, se arguye en el recurso que el organismo capacitador ha mantenido sin solución de continuidad el cumplimiento del requisito señalado en el Número 2 del artículo 21 de la Ley 19.518.

4.- Que, de los antecedentes expuestos y tenidos a la vista con ocasión del Recurso presentado, se ha podido corroborar que el Organismo Técnico de Capacitación efectivamente ha cumplido permanentemente con el requisito establecido en el numeral 2 del artículo 21 de la ley N°19.518.

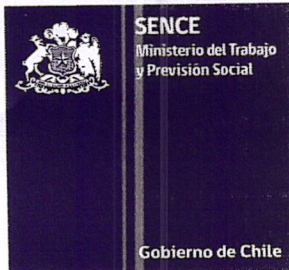
VISTO:

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 12,19 y 21 de la Ley N°19.518, y sus modificaciones, la Resolución N°1570 de 02 de abril de 2014, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Evaluación y Organismos, la Resolución Exenta N°2893, de 09 de junio de 2014, que modifica la denominación del Departamento de Evaluación y Organismos a Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado; el artículo 59 y siguientes de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Acógrese el Recurso de Reposición interpuesto por el OTEC, "Instituto de Capacitación Sanitaria de Chile Limitada", R.U.T.78.117.970-1, en

4



contra de la Resolución Exenta N°2044, de fecha 26 de mayo de 2016, de este Servicio Nacional, que dispuso el Cese de su Inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación.

2.- Notifíquese la presente resolución exenta al representante de la recurrente doña Pamela Córdova Aguilar, domiciliado en Calle Ahumada, N°254, Oficina 809, Comuna de Santiago, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y
ARCHÍVESE



PABLO SOTO ARAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
Y REGULACIÓN DE MERCADO (PT)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

JCA/PSA/JVG/WYG

Distribución:

- OTEC, "Instituto de Capacitación Sanitaria de Chile Limitada"
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Organismos/Acoge reposición, de "Instituto de Capacitación Sanitaria de Chile Limitada"